RESOLUCIÓN No.0182
18 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASIE – 001 DE 2026"

El suscrito alcalde del Municipio de La Paz**,** Departamento del Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el Artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O:

EL MUNICIPIO DE LA PAZ– CESAR, tiene la necesidad de contratar la prestación del "**APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE AYUDA HUMANITARIA DE SERVICIOS FUNERARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR"**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de La Paz, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del Sector y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el SECOP II, de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Que, conforme lo descrito en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y el 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se allego dentro del término de traslado del prepliego de condiciones, solicitud de limitar el presente proceso a Mipyme por parte de 3 interesados, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para que este sea Limitado a **MIPYME DEPARTAMENTAL.**

Que el Municipio de La Paz– Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE – 001 DE 2026, cuyo objeto es**:** "**APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE AYUDA HUMANITARIA DE SERVICIOS FUNERARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR"** mediante acto administrativo motivado.

Podrán ser proponentes dentro del presente proceso de Selección, toda persona, de forma individual o asociativa o con promesa de sociedad futura, y que además no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio de La Paz- Cesar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordenarse la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE – 001 DE 2026**, cuyo objeto es**: "APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE AYUDA HUMANITARIA DE SERVICIOS FUNERARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR"**, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).**

PARAGRAFO: Limítese la convocatoria a **MIPYME DEPARTAMENTAL,** por haberse cumplido los requisitos y condiciones dispuestos en el articulo 34 de la ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para su limitación.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N 0202-1 del 02 de febrero de 2026, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).

ARTICULO TERCERA: - El cronograma de la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica Nº SASIE – 001 DE 2026, será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos	10 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	10 de febrero de 2026	SECOP II

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 de febrero de 2026	SECOP II
Solicitud de Limitación a Mipyme	17 de febrero de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de febrero de 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de febrero de 2026	SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	23 de febrero de 2026 Hasta las 6:00 pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	24 de febrero de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de febrero de 2026 7:00 pm	SECOP II
Fecha de cierre	26 de febrero de 2026 9:00 am	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	26 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de febrero de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 04 de marzo de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	05 de marzo de 2026	SECOP II
Audiencia de Subasta Inversa	06 de marzo de 2026.	SECOP II
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	SECOP II
Firma del Contrato	dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Despacho del alcalde
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	al día siguiente de la entrega de la garantía	SECOP II

PARAGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTICULO CUARTO:- Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE – 007 DE 2025, los cuales pueden ser consultados en el Secop II, o en el Área Jurídica, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de La Paz – Cesar dándose cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTICULO QUINTO: Desígnese Como miembros del comité evaluador a los señores: secretaria de Hacienda Municipal – **(Evaluador Financiero),** jefe de Talento Humano (**Evaluador Técnico)** y al jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como **Evaluador Jurídico.**

ARTICULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO SEPTIMO: La Administración Municipal, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Municipio de La Paz – Cesar, a los Dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar